

ACTA NÚMERO CERO SEIS GUION CERO TRES GUION VEINTE VEINTISEIS, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA MIÉRCOLES DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS A LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, DE FORMA VIRTUAL.

**MIEMBROS PRESENTES:**

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc	Presidencia
MPsC. Luis Emilio Corrales Campos	Vicepresidencia
Dra. Paola Vargas Gómez, MSc	Secretaría
Dra. Rita Cerdas Fonseca, M.Psc	Tesorero
Lic. Adrián Obando Rodríguez	Vocalía I
Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda	Vocalía II
Dra. Wendy Zúñiga Sánchez, Licda	Vocalía III
Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.	Fiscalía

**ASISTEN:**

Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.	Fiscalía
Licda. Ivannia Coto Garro	Directora Ejecutiva

**RESPONSABLE DEL ACTA:**

Melany Venegas Chaves	Secretaria Administrativa
-----------------------	---------------------------

**ARTÍCULO I**

Comprobación Quórum

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Buenas noches, sean todos a esta Sesión Ordinaria N° 06-03-2026 del 18 de marzo del 2026, dando inicio con el artículo primero que sería la comprobación del quórum.

Su servidora en la Presidencia Ivannia Serrano.

En la Vicepresidencia, el Máster Luis Emilio Corrales.

**MPsC. Luis Emilio Corrales Campos**

Presente, desde mi domicilio en Aserrí.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

En la Secretaría, la doctora Paola Vargas.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Presente desde mi casa en San Vicente de Moravia.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

En la Tesorería, la doctora Rita Cerdas.

**Dra. Rita Cerdas Fonseca, M.Psc**

Buenas noches presente desde casa de Habitación en Pérez Zeledón.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

En la I Vocalía, Adrián Obando.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Presente desde mi casa en San Antonio Coronado.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

En la II Vocalía Laura Bogantes.

**Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda**

Presente desde mi casa en Grecia.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

En la III Vocalía Wendy Zúñiga, presente desde Tibás.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Nuestro Fiscal de Junta Directiva, el licenciado Randall Solís.

**Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.**

Presente desde mi oficina en Rohrmoser.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Nuestra Directora Ejecutiva, la señora Ivannia Coto.

**Licda. Ivannia Coto Garro.**

Buenas noches presentes desde mi casa Habitación, Paraíso de Cartago.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Nuestro apoyo secretarial la señorita Melany Venegas.

**Melany Vengas Chaves**

Buenas noches, presente desde mi casa en Tres Ríos.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Muchísimas gracias.

Con esto comprobamos el quórum.

## **ARTÍCULO II**

### Aprobación de la agenda

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Pasamos al artículo segundo, que sería la aprobación de la agenda, ¿alguien tiene alguna moción? no damos entonces, por aprobada la agenda.

**ACUERDO: JD.CPPCR-189-2026**

Dar por aprobada la agenda propuesta para la sesión ordinaria N°06-03-2026.

## **ARTÍCULO III**

### Lectura y aprobación de Acta.

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°.05-03-2026 del 4 de marzo del 2026.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Pasamos al artículo tercero, que sería la aprobación de la ya lectura del acta de la Sesión Ordinaria N° 05-03-2026 del 04 de marzo ¿alguien tiene alguna objeción? se aprueba entonces por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-190-2026**

Dar por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°.05-03-2026 del 4 de marzo del 2026.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Pasamos al artículo cuarto, que sería la correspondencia externa por lo cual le doy la palabra a nuestra secretaria, a la doctora Paola Vargas, adelante Paola.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Gracias.

## **ARTÍCULO IV**

### Correspondencia Externa

- 1. Correo recibido el 28 de febrero de la señora Christine Karkashian. Asunto:** Comparte solicitud de apoyo para divulgación de encuesta sobre Prácticas Basadas en la Evidencia en seguimiento de acuerdo JD.CPPCR-155-2026.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 28 de febrero de la señora Christine Karkashian, comparte solicitud de apoyo para divulgación de encuesta sobre Prácticas Basadas en la Evidencia en seguimiento de acuerdo JD.CPPCR-155-2026. El correo se circuló de previo y la propuesta de acuerdo está proyectada en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba entonces por unanimidad.

### **ACUERDO: JD.CPPCR-191-2026**

En atención a la solicitud de apoyo para divulgación de encuesta sobre Prácticas Basadas en la Evidencia compartida por la señora Christine Karkashian en seguimiento de acuerdo JD.CPPCR-155-2026, se acuerda brindar el visto bueno para proceder conforme con la divulgación solicitada. Se instruye a la Oficina de Proyección Institucional para que proceda conforme.

- 2. Correo recibido el 03 de marzo de la Dra. Maureen Leal Mora, Lic. Psicología. Asunto:** Comparte propuesta para la creación de una nueva comisión.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 03 de marzo de la Dra. Maureen Leal Mora, Lic. Psicología, comparte propuesta para la creación de una nueva comisión. El correo se circuló de previo y la propuesta de acuerdo está proyectada en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba entonces por unanimidad.

### **ACUERDO: JD.CPPCR-192-2026**

En atención a la propuesta para la creación de una nueva comisión compartida por la Dra. Maureen Leal Mora, Lic. Psicología, esta Junta Directiva acuerda aprobar la propuesta y conformar la Comisión de Estudio, Promoción y Visibilización de la Neurodiversidad, cuyo objetivo será promover el estudio, la formación, la visibilización y la regulación ética en torno a la neurodiversidad en la práctica psicológica en Costa Rica.

La Comisión estará conformada por los siguientes miembros:

- Esp. en Psicología Clínica. Marlon Chacón Camacho. Código 7062. Rol de Coordinación.
- Licda. Gabriela Montero Sandoval. Código 11715.
- Licda. Maureen Leal Mora. Código 12486. Rol de secretaria.
- Máster en Psicología Clínica y de la Salud Mental. Hazel Sussana Valerio Morales. Código 6289.
- Máster en Psicología Clínica. Rebeca Zamora Guzmán. Código 5171.

A quienes se les solicita conectarse a un espacio virtual el próximo 25 de marzo a las 5:00 p.m para llevar a cabo su juramentación.

- 3. Correo recibido el 03 de marzo de la Dra. Jessica Navarro Ramírez. Directora de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud. Asunto:** Comparte Respuesta a oficio APPCCSS-001-26, "Colaboración en procesos relacionados con la disciplina de Psicología en la CCSS", dirigido al señor Mauri Mora Mora.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 03 de marzo de Dra. Jessica Navarro Ramírez Directora de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, comparte respuesta a oficio APPCCSS-001-26, "Colaboración en procesos relacionados con la disciplina de Psicología en la CCSS", dirigido al señor Mauri Mora Mora. El correo se circuló de previo y la propuesta de acuerdo está proyectada en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-193-2026**

En atención al oficio APPCCSS-001-26, compartido por la Dra. Jessica Navarro Ramírez. Directora de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, dirigido al señor Mauri Mora Mora, se acusa recibido de la información.

- 4. Correo recibido el 03 de marzo del señor Jason Golding. Asunto:** Solicita integración a la comisión de Salud Mental.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 03 de marzo del señor Jason Golding, solicita integración a la Comisión de Salud Mental. El correo fue circulado previo y el acuerdo se encuentra proyectado en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-194-2026**

- A) En atención a la solicitud de integración compartida por el señor Jason Golding, este cuerpo directivo considera pertinente la integración del señor Jason Golding, código 13361 a la Comisión de Salud Mental.
- B) Se acuerda trasladar la solicitud para revisión de la Comisión de Salud Mental.
- C) Una vez que se hayan reunido y validado los atestados del señor Golding, se instruye al coordinador de la Comisión para que proceda con la juramentación respectiva.
- D) Se traslada esta información a la Secretaria de Comisiones, para lo que corresponda.

- 5. Correo recibido el 04 de marzo del señor Roberto Henríquez. Asunto:** Comparte Modelo de Incentivos para Asambleas.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 04 de marzo del señor Roberto Henríquez comparte modelo de incentivos para asambleas. El correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo se encuentra en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-195-2026**

En atención al Modelo de Incentivos para Asambleas compartido por el señor Roberto Henríquez, este cuerpo directivo acuerda, dar por recibida la información, se agradece la propuesta planteada, la misma se revisará.

- 6. Correo recibido el 05 de marzo de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Asunto:** Comparten Invitación Foro Nacional Ley Protección al Trabajado 26 de marzo.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 05 de marzo de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras Banco Popular y de Desarrollo Comunal, comparten Invitación Foro Nacional Ley Protección al Trabajado 26 de marzo. El correo fue circulado previo y el acuerdo se encuentra planteado en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

---

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-196-2026**

En atención a la Invitación Foro Nacional Ley Protección al Trabajado 26 de marzo, compartido por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras Banco Popular y de Desarrollo Comunal, se acuerda trasladar la invitación a la Comisión de Psicología Organizacional, para que puedan valorar si algún miembro puede participar en el espacio disponible.

7. **Correo recibido el 05 de marzo de la señora Sinaí Valverde Ceciliano. Asunto:** Comparten solicitud de audiencia sobre profesionales en psicología del Ministerio de Salud.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 05 de marzo de la señora Sinaí Valverde Ceciliano, comparte solicitud de audiencia sobre profesionales en Psicología del Ministerio de Salud. El correo fue circulado previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-197-2026**

En atención a la solicitud de audiencia compartida por la señora Sinaí Valverde Ceciliano, para tratar el tema de profesionales en psicología del Ministerio de Salud, se acuerda brindar el espacio solicitado, y coordinar la reunión el próximo 25 de marzo. Se instruye a la Secretaria Administrativa de Junta Directiva, para que coordine la audiencia según corresponda.

8. **Correo recibido el 05 de marzo de la Asociación de Profesionales en Psicología de la CCSS. Asunto:** Comparten oficio APPCCSS-002-2026 con fecha 05 de marzo del 2026 dirigido a: MSc. Mónica Taylor Hernández.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 05 de marzo de la Asociación de Profesionales en Psicología de la Caja Costarricense del Seguro Social, comparten oficio APPCCSS-002-2026 con fecha 05 de marzo del 2026 dirigido a: MSc. Mónica Taylor Hernández. El correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo se encuentra en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación?, se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-198-2026**

---

En atención al oficio APPCCSS-002-2026 compartido por la Asociación de Profesionales en Psicología de la CCSS con fecha 05 de marzo del 2026 dirigido a: MSc. Mónica Taylor Hernández, se acuerda dar por recibida la información.

**9. Correo recibido el 05 de marzo de la Comisión Jurisdicción de Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia del Poder Judicial. Asunto:** Comparten oficio N°008-CJF-2026 en solicitud de reunión.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 05 de marzo de la Comisión Jurisdicción de Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia del Poder Judicial, asunto comparten oficio N°008-CJF-2026 en solicitud de reunión. El correo fue circulado previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-199-2026**

En atención a la solicitud de audiencia compartida por la Comisión Jurisdicción de Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia del Poder Judicial, se acuerda brindar el espacio solicitado, y coordinar la reunión el próximo 25 de marzo. Se instruye a la Secretaria Administrativa de Junta Directiva, para que coordine la audiencia según corresponda.

**10. Correo recibido el 06 de marzo del señor Lenin Antonio Pérez Guzman. Asunto:** Comparte denuncia por maltrato y discriminación en transporte público.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 06 de marzo del señor Lenin, Antonio Pérez Guzmán comparte denuncia por maltrato y discriminación en transporte público. El correo fue circulado previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-200-2026**

En atención a la denuncia por maltrato y discriminación en transporte público compartida por el señor Lenin Antonio Pérez Guzman, esta Junta Directiva se permite indicar que lamentamos mucho los hechos ocurridos, esta Junta rechaza cualquier acto de discriminación en contra de las personas con Discapacidad. Hemos realizado una búsqueda en nuestras bases de datos y la persona en mención no registra como persona colegiada, sin embargo, procedemos a solicitar a la Comisión de Psicología y Discapacidad de nuestro colegio, la elaboración de un pronunciamiento sobre el impacto psicosocial de la discriminación, maltrato y actos irrespetuosos hacia personas con discapacidad usuarias de los servicios públicos.

- 11. Correo recibido el 06 de marzo de la señora Daína Zambrano Morúa. Asunto:** Comparte información del IX Congreso Internacional de Gerontología.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 06 de marzo de la señora Daína Zambrano Morua comparte información del IX Congreso Internacional de Gerontología. El correo fue circulado previo la propuesta de acuerdo, están en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-201-2026**

En atención a la información compartida por la señora Daína Zambrano Morúa sobre el IX Congreso Internacional de Gerontología y se acuerda aprobar la solicitud de apoyo en la divulgación del evento. Se instruye a la Oficina de Proyección Institucional, para que proceda conforme.

- 12. Correo recibido el 09 de marzo del Dr. Sender Herrera Sibaja, M.Psc. Asunto:** Comparte solicitud de claridad y redacción de párrafo adicional en la tabla de honorarios del CPPCR.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 09 de marzo del doctor Sender Herrera Sibaja comparte solicitud de claridad y redacción de párrafo adicional en la tabla de honorarios del CPPCR. El correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-202-2026**

En atención a la solicitud de claridad y redacción de párrafo adicional en la tabla de honorarios del CPPCR compartido por el señor Dr. Sender Herrera Sibaja, M.Psc, se acuerda aclarar que, el párrafo del arancel de honorarios que indica que en el precio mínimo de la hora profesional se incluye gastos administrativos, cargas sociales y mano de obra, por lo tanto, como ese precio de hora profesional ya tiene esos otros componentes incluidos significa que el costo de la hora profesional no es solo mano de obra y no pueden agregar otros rubros para efecto de cobro final de su servicio.

El arancel contempla costo mínimo de hora profesional lo que le permite a cada persona profesional cobrar montos superiores dependiendo de su valor agregado para hacer la diferencia en el servicio que se brinda, según la especialidad, según los insumos que necesita para llevar a cabo su trabajo y demás factores que harían que el costo de la hora no sea la misma en todos los casos, pero en temas de contratación administrativa a los oferentes pueden o no ajustarse a los parámetros presupuestarios

que tenga cada entidad y por ello decide si participa, sin que el contenido del arancel de honorarios haga la diferencia para que el presupuesto de una entidad varíe porque las instituciones normalmente no toman otro parámetro que no sea el costo mínimo de hora profesional para calcular su presupuesto. Es decir; el oferente puede cotizar el precio de acuerdo al desglose de sus componentes con la obligación nada más de respetar el monto mínimo que establece el arancel.

Adicionalmente, ponemos a su disposición el poder llevar a cabo una reunión con la Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal Interna, a fin de ampliar el tema y abordar alguna consulta adicional.

- 13. Correo recibido el 11 de marzo de la señora Adriana Murillo Chinchilla. Asunto:** Solicita información sobre equipos interdisciplinarios en la parte educativa.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 11 de marzo de la señora Adriana Murillo Chinchilla solicita información sobre equipos interdisciplinarios en la parte educativa. El correo fue circulado previo la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-203-2026**

PRIMERO. Que mediante comunicación remitida al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, la señora Adriana Murillo Chinchilla, colegiada código 6131, solicita orientación respecto de: a) La cantidad de estudiantes que debe tener a cargo un profesional en psicología que labore en el ámbito educativo; y b) el marco normativo o estatutos que regulan el trabajo del profesional en psicología dentro de equipos interdisciplinarios.

SEGUNDO. Que de conformidad con la Ley N.º 6144, Ley del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, corresponde al Colegio promover el ejercicio ético de la profesión y evacuar consultas en materias relacionadas con el ejercicio profesional dentro del ámbito de su competencia.

TERCERO. Que revisada la normativa vigente del Colegio, no existe una disposición normativa institucional que establezca una relación o cantidad específica de estudiantes que deban estar a cargo de un profesional en psicología en el ámbito educativo, por tratarse de aspectos organizativos o administrativos propios de las instituciones empleadoras o de la normativa sectorial correspondiente.

CUARTO. Que en lo relativo al trabajo del profesional en psicología dentro de equipos interdisciplinarios, el ejercicio profesional se rige por los principios y disposiciones contenidos en el Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, el cual establece los principios éticos, responsabilidades profesionales y las relaciones con otros profesionales y disciplinas en el ejercicio de la psicología.

POR TANTO,

LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

1. Informar a la colegiada Adriana Murillo Chinchilla (código 6131) que el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica no cuenta con normativa institucional que establezca la cantidad de estudiantes que debe tener a cargo un profesional en psicología en el ámbito educativo, por tratarse de una materia que corresponde determinar a la normativa o disposiciones administrativas de las instituciones empleadoras o del sector educativo.
2. Indicar que, en lo relativo al ejercicio profesional en equipos interdisciplinarios, las personas profesionales en psicología deben regirse por las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, particularmente en lo referente a los principios éticos del ejercicio profesional y las relaciones con profesionales de otras disciplinas.
3. Remitir a la persona consultante copia o enlace al Código de Ética y Deontológico del Colegio para su consulta.
4. Comuníquese a la interesada para lo que corresponda.

**14. Correo recibido el 12 de marzo de la señora Paola Chacón Barquero. Asunto:** Comparte solicitud de revisión de caso "mal gestionado", sobre su renuncia, dado que ella quería que fuera un retiro temporal.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 12 de marzo de la señora Paola Chacón Barquero comparte solicitud de revisión del caso "mal gestionado" sobre su renuncia, dado que ella quería que fuera un retiro temporal. El correo fue circulado previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-204-2026**

En atención a la solicitud de revisión de caso "mal gestionado", sobre renuncia, compartido por la señora Paola Chacón Barquero, dado que ella quería que fuera un retiro temporal, esta Junta Directiva acuerda solicitar al Dpt de Vida Gremial que realice la revisión de rigor, confirme las anotaciones pertinentes para la rectificación que solicita si es el caso o comparta en su defecto los datos que respalden el trámite gestionado.

**15. Correo recibido el 12 de marzo de Sio León Villagra del Ministerio de Salud. Asunto:** Comparten oficio CARTA-PPMINS-01-2026 en solicitud de criterio sobre la situación laboral y funcional del personal Profesional en Psicología del Ministerio de Salud.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 12 de marzo de Sio León Villagra del Ministerio de Salud, comparten oficio CARTA-PPMINS-01-2026 en solicitud de criterio sobre la situación laboral y funcional del personal Profesional en Psicología del Ministerio de Salud. El correo fue circulado previo del acuerdo se encuentra proyecto.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-205-2026**

En atención al oficio CARTA-PPMINS-01-2026 compartido por Sio León Villagra del Ministerio de Salud, en solicitud de criterio sobre la situación laboral y funcional del personal Profesional en Psicología del Ministerio de Salud, se acuerda, compartir el oficio CARTA-MS-STSM-0125-2026 compartido por la Secretaría Técnica del Ministerio de Salud, en respuesta a oficio "CPPCR-JD-38-2026 consulta sobre comisiones de salud mental y estructura de puestos", para que sea de su conocimiento.

Adicionalmente, se solicita a la Fiscalía la revisión con el Servicio Civil, de los puestos de profesionales 1, 2 y 3, con la respectiva clasificación, para las coordinaciones de los COLOSAM y los CORESAM.

**16. Correo recibido el 13 de marzo del señor Carlos Fdo. Bonilla C. Asunto:** Comparte solicitud de Criterio Técnico-Jurídico CBC-13226 y consulta sobre protección de persona menor de edad / Exp. N.º 16-2025.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 13 de marzo del señor Carlos Fernando Bonilla comparte solicitud de Criterio Técnico-Jurídico CBC-13226 y consulta sobre protección de persona menor de edad / Exp. N.º 16-2025. El correo fue circulado previo del acuerdo se encuentra en pantalla.

**Licda. Ivannia Coto Garro.**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-206-2026**

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante escrito recibido el 11 de marzo de 2026, el colegiado Carlos Fernando Bonilla Cortés, colegiación N.º 7266, formuló ante esta Junta Directiva dos objetos que identificó como procesalmente distintos e independientes: (a) una reiteración de la solicitud de criterio técnico-jurídico CBC-13226, relativa a la obligación deontológica de custodia, conservación y devolución de expedientes clínicos; y (b) una consulta autónoma compuesta por tres preguntas específicas –identificadas como incisos a), b) y c) en su escrito– sobre las medidas institucionales adoptadas por el Colegio respecto de la información de salud mental de una persona menor de edad cuya identidad figura en el Expediente Administrativo N.º 16-2025.

SEGUNDO. Que la Secretaría de la Junta acusó recibo el 12 de marzo de 2026, indicando que el escrito sería presentado en la presente sesión. El 13 de marzo de 2026 el colegiado remitió escrito adicional

precisando la independencia de ambos objetos y solicitando respuesta documentada en un plazo de tres días hábiles.

TERCERO. Que el Expediente Administrativo N.° 16-2025 fue abierto por la Fiscalía el 7 de julio de 2025 a raíz de una denuncia interpuesta por el propio colegiado Carlos Fernando Bonilla Cortés en contra de la Licda. Andrea Robles Arias, colegiación N.° 11665. La Fiscalía determinó que los hechos denunciados correspondían a la gestión, ejecución y posterior extinción de una relación entre las partes —cuya naturaleza específica no fue determinada por resultar ajena a la competencia disciplinaria del Colegio— y no a faltas al ejercicio profesional reguladas por las normas deontológicas. La denuncia original del 7 de julio de 2025 y sus ampliaciones de agosto y septiembre de 2025 no identificaron a ninguna persona menor de edad como sujeto específico de protección deontológica ni como víctima de falta ética.

CUARTO. Que la Fiscalía archivó la denuncia el 8 de septiembre de 2025 por incompetencia material. Dicho archivo fue confirmado mediante el Acuerdo JD.CPPCR-03-2026 del 7 de enero de 2026, que declaró sin lugar la apelación en subsidio y agotó la vía administrativa. Con posterioridad, los Acuerdos JD.CPPCR-97-2026 y JD.CPPCR-116-2026 rechazaron, respectivamente, el recurso de revisión y la adición presentados por el mismo colegiado, reafirmando la firmeza y preclusión procesal de lo decidido.

QUINTO. Que el colegiado interpuso recurso de amparo ante la Sala Constitucional, tramitado bajo el Expediente N.° 26-000728-0007-CO, en el que cuestionó, entre otros aspectos, la actuación del Colegio en el Expediente N.° 16-2025 y la situación de personas menores de edad. La Sala Constitucional, mediante Voto N.° 2026005353 de las 9:34 horas del 13 de febrero de 2026, declaró sin lugar el recurso de amparo en todos sus extremos. En lo que concierne a la persona menor de edad invocada, la Sala señaló expresamente que el planteamiento fue formulado de manera genérica, sin identificar a un menor o grupo de menores respecto de los cuales pudiera verificarse, con base en el marco fáctico acreditado, una lesión concreta que habilitara el conocimiento del asunto en esa vía excepcional. En cuanto al fondo del conflicto, la Sala declaró que no le competía determinar si el Colegio actuó correctamente al encuadrar los hechos como controversia laboral o contractual, por tratarse de una cuestión de legalidad ordinaria que corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa.

SEXTO. Que esta Junta Directiva, tomando en cuenta la totalidad del expediente y la sentencia firme de la Sala Constitucional, procede a resolver las consultas formuladas en el escrito del 11 de marzo de 2026.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Sobre los plazos para atender gestiones ante el Colegio. Los plazos en que la Administración debe resolver las peticiones de los administrados son los establecidos por el ordenamiento jurídico, y no los que fije unilateralmente el administrado. La Sala Constitucional ha señalado de manera reiterada —entre otras, en la sentencia N.° 23112-2019— que cuando lo solicitado no es una petición de información de mero trámite sino la elaboración de un criterio técnico-jurídico, no resulta aplicable el término del artículo 27 de la Constitución Política, pues la Administración debe recabar, analizar y deliberar con base en los elementos pertinentes. Este Colegio ha atendido en forma motivada la totalidad de las gestiones presentadas en este asunto dentro de los plazos legalmente aplicables, como consta en el expediente y fue acreditado ante la Sala Constitucional.

SEGUNDO. Sobre la obligación deontológica de custodia de expedientes clínicos (objeto primero, consulta CBC-13226). El artículo 22 del Código de Ética y Deontológico del CPPCR establece que toda persona colegiada, en su práctica privada, tiene la obligación de conservar y custodiar los documentos físicos y digitales producto de su quehacer profesional por un período mínimo de diez años, con independencia del tipo de vínculo que haya dado origen a esa práctica. Esta es una obligación de naturaleza deontológico-profesional que recae en la persona colegiada en tanto tal, y que no resulta alterada, transferida ni extinguida por la terminación de ninguna relación, sea cual fuere su naturaleza jurídica.

De lo anterior se deriva con igual claridad que los expedientes clínicos no constituyen activos de ninguna persona física o jurídica privada que haya tenido acceso a ellos en razón de cualquier tipo de vínculo con el profesional o con el establecimiento de atención. Son registros del proceso terapéutico de la persona usuaria, protegidos por el secreto profesional conforme al Capítulo IV del Código de Ética. Ninguna persona privada —sea empleador, titular de establecimiento, arrendador de espacio profesional u otra— está habilitada para exigir la entrega de expedientes clínicos de personas usuarias, con independencia del vínculo que ostente. Si una autoridad sanitaria no puede obtener datos nominales de pacientes en tratamiento psicológico mediante un reglamento ejecutivo, con mayor razón carece de título para hacerlo quien ostenta exclusivamente una relación privada con el profesional o con el establecimiento.

Sobre el conflicto específico entre las partes del Expediente N.º 16-2025, esta Junta Directiva se abstiene de formular apreciación alguna de fondo, en coherencia con la declaratoria de incompetencia material de la Fiscalía, confirmada por esta Junta y avalada por la Sala Constitucional.

TERCERO. Sobre el segundo objeto: las tres preguntas relativas a la persona menor de edad (incisos a, b y c del escrito del 11 de marzo de 2026). Esta Junta Directiva responde las tres preguntas con sujeción estricta a lo que consta en el expediente y a lo resuelto por la Sala Constitucional.

En cuanto al inciso a) —si se adoptó alguna medida específica de protección para esa persona menor de edad—: la denuncia original del 7 de julio de 2025 y sus ampliaciones no identificaron a ninguna persona menor de edad como sujeto específico de protección ni como víctima de falta ética. La referencia a menores de edad fue introducida por el propio denunciante en escritos posteriores al archivo del expediente. La Sala Constitucional, en el Voto N.º 2026005353 del 13 de febrero de 2026, examinó expresamente este argumento y lo rechazó por genérico, al señalar que el planteamiento no identificó un menor o grupo de menores respecto de los cuales pudiera verificarse, con base en el marco fáctico acreditado, una lesión concreta. En consecuencia, no consta en el expediente que se haya adoptado medida específica de protección en relación con esa persona menor de edad en el marco del Expediente N.º 16-2025, y esa omisión no constituye incumplimiento institucional, dado que dicha situación no fue objeto de la denuncia que dio origen al expediente.

En cuanto al inciso b) —a qué entidad fue derivada la situación—: no consta derivación alguna en el expediente, por las mismas razones indicadas. La situación de la persona menor de edad no fue planteada como hecho deontológico en la denuncia original ni fue objeto de ninguna de las resoluciones emitidas.

En cuanto al inciso c) —si el archivo del expediente extingue las obligaciones institucionales del Colegio respecto de personas menores de edad—: el archivo de un expediente disciplinario por incompetencia material extingue ese procedimiento específico, pero no extingue las obligaciones generales de protección de la niñez que el ordenamiento jurídico impone a todos los entes públicos. Sin embargo, esas obligaciones se canalizan a través de los mecanismos institucionales previstos en el ordenamiento para ello. Si el colegiado considera que existe una situación concreta, actual e individualizable de riesgo para los derechos de una persona menor de edad, el cauce pertinente es presentar los hechos ante las instancias que el ordenamiento establece para la protección de la niñez —en primer lugar el Patronato Nacional de la Infancia—, y no mediante una consulta a este Colegio en el marco de un expediente disciplinario cerrado.

CUARTO. Sobre la imposibilidad de reapertura del Expediente N.° 16-2025. Las preguntas del segundo objeto presuponen, en su formulación, que el Colegio habría omitido actuar en relación con hechos que no fueron objeto de la denuncia original. Esa premisa no corresponde a lo que consta en el expediente. El Expediente N.° 16-2025 fue archivado por la Fiscalía, confirmado en apelación por esta Junta, rechazada la adición, declarada la preclusión procesal, agotada la vía administrativa, y el recurso de amparo que pretendía cuestionar todo lo anterior fue declarado sin lugar por la Sala Constitucional mediante sentencia firme. Si los hechos relativos a la persona menor de edad son los mismos que motivaron la denuncia original, están comprendidos en lo ya resuelto. Si son hechos nuevos y distintos, la vía correcta es una denuncia nueva y autónoma conforme al Reglamento para el Trámite del Procedimiento Disciplinario. En ninguno de los dos supuestos procede que el presente acuerdo genere actuación alguna sobre el Expediente N.° 16-2025.

QUINTO. Sobre la conducta procesal del colegiado. Desde el 7 de julio de 2025 hasta la fecha del presente acuerdo, el colegiado ha presentado denuncia inicial, ampliaciones formales, múltiples recursos, reiteraciones, adiciones, solicitudes de medidas cautelares, escritos de protesta, un recurso de amparo constitucional y las consultas objeto del presente acuerdo, que han dado lugar a más de catorce acuerdos de esta Junta Directiva. Cada gestión fue recibida, conocida, resuelta y notificada conforme a derecho. La Sala Constitucional verificó y reconoció esa actuación al declarar sin lugar el amparo. El ejercicio legítimo del derecho de petición y de los recursos no faculta al administrado para fijar unilateralmente los plazos de la Administración, para calificar como omisión el tiempo transcurrido dentro de los términos legales, ni para intentar reabrir por vías sucesivas e indirectas lo que tiene autoridad de cosa decidida administrativa y constitucional.

**POR TANTO**

Esta Junta Directiva, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

**ACUERDA**

PRIMERO.. Dar respuesta a la solicitud CBC-13226 declarando que la obligación de custodia, conservación y manejo de expedientes clínicos establecida en el artículo 22 del Código de Ética y Deontológico del CPPCR es de naturaleza deontológico-profesional y subsiste con independencia del tipo de vínculo —laboral, civil, comercial o de cualquier otra naturaleza— que haya vinculado al profesional con cualquier establecimiento de salud o con cualquier persona física o jurídica privada. Ninguna persona privada que carezca de la condición de profesional tratante o de mandato legal

expreso está habilitada para exigir a un profesional colegiado la entrega de expedientes clínicos de personas usuarias.

SEGUNDO.. Dar respuesta a las tres preguntas del segundo objeto (incisos a, b y c del escrito del 11 de marzo de 2026) en los términos desarrollados en el Considerando Tercero del presente acuerdo, que forma parte integrante de esta resolución.

TERCERO.. Dejar expresamente consignado que el presente acuerdo no implica reapertura del Expediente N.° 16-2025 ni actuación procesal alguna sobre ese expediente. Su archivo fue confirmado por esta Junta mediante el Acuerdo JD.CPPCR-03-2026, la vía administrativa fue declarada agotada, y el recurso de amparo que cuestionó lo actuado fue declarado sin lugar por la Sala Constitucional mediante Voto N.° 2026005353 de las 9:34 horas del 13 de febrero de 2026, sentencia que tiene autoridad de cosa juzgada constitucional. Si el colegiado considera que existen hechos nuevos y distintos que ameriten investigación disciplinaria, deberá presentarlos mediante denuncia formal autónoma conforme al Reglamento para el Trámite del Procedimiento Disciplinario.

CUARTO.. Recordar al colegiado Carlos Fernando Bonilla Cortés, C.P.P.C.R. N.° 7266, que los plazos para resolver gestiones ante el Colegio son los que establece el ordenamiento jurídico según la naturaleza de cada actuación, y no los que fije unilateralmente el administrado. Este Colegio ha atendido todas las gestiones presentadas en este asunto conforme a derecho, circunstancia verificada y reconocida por la Sala Constitucional en la sentencia indicada en el punto anterior.

QUINTO.. Notificar el presente acuerdo al colegiado Carlos Fernando Bonilla Cortés, C.P.P.C.R. N.° 7266, al correo legal@grupopoiesis.com, con copia a la Fiscalía del Colegio para los efectos legales correspondientes.

#### **ACUERDO FIRME.**

- 17. Correo recibido el 13 de marzo del señor Omar Q. Asunto:** Comparte respuesta ante el acuerdo JD.CPPCR-93-2026. Resolución de Expediente 23-2025.

#### **Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 13 de marzo del señor Omar Q., comparte respuesta ante el acuerdo JD.CPPCR-93-2026 resolución de Expediente 23-2025. El correo fue circulado previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

#### **Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

#### **ACUERDO: JD.CPPCR-207-2026**

PRIMERO. Tener por recibido el correo electrónico remitido por el señor Omar Q., relacionado con el acuerdo JD-CPPCR-93-2026.

SEGUNDO. De la revisión del documento remitido se constata que el mismo contiene manifestaciones de desacuerdo y apreciaciones personales respecto de la resolución adoptada por esta Junta Directiva, sin que en dicho escrito se formule una petición concreta ni se interponga recurso alguno conforme a la normativa aplicable.

TERCERO. En consecuencia, no se advierte gestión administrativa pendiente de resolver por parte de esta Junta Directiva, por lo que el documento se tendrá únicamente como manifestación de inconformidad del remitente, procediéndose a su incorporación al expediente administrativo correspondiente para efectos de constancia.

CUARTO. Aclarar que no corresponde a la Junta Directiva ni al Colegio indicar o asesorar al interesado respecto de las acciones administrativas o judiciales que eventualmente estime ejercer, las cuales forman parte del ámbito de decisión y asesoría profesional de la persona interesada.

QUINTO. Notifíquese al remitente el presente acuerdo.

**18. Correo recibido el 13 de marzo del señor Carlos Castro Vargas. Asunto:** Comparte reflexión sobre la importancia de la evaluación psicológica en la obtención de licencias de conducir.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 13 de marzo del señor Carlos Castro Vargas, comparte reflexión sobre la importancia de la evaluación psicológica en la obtención de licencias de conducir. El correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba entonces por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-208-2026**

PRIMERO. Que mediante comunicación remitida al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, el señor Carlos Castro Vargas plantea una reflexión sobre la importancia de incorporar la evaluación psicológica como requisito para la obtención o renovación de la licencia de conducir, consultando si el Colegio ha considerado promover o respaldar una iniciativa en ese sentido ante la Asamblea Legislativa.

SEGUNDO. Que la Ley N.º 6144, Ley del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, establece entre los fines del Colegio promover el adecuado ejercicio profesional y evacuar consultas en materias relacionadas con la psicología, así como emitir criterio cuando las autoridades públicas lo soliciten dentro del ámbito de su competencia.

TERCERO. Que históricamente la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N.º 7331, de 13 de abril de 1993 y sus reformas, llegó a establecer dentro de sus disposiciones la prueba de aptitud psicológica para conducir vehículos en las vías públicas terrestres del país como uno de los requisitos para la obtención de la licencia de conducir.

CUARTO. Que para ese momento el Poder Ejecutivo —a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Presidencia de la República— no había emitido la reglamentación correspondiente, razón por la cual dicho requisito no fue implementado en la práctica administrativa.

QUINTO. Que ante esa situación el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica promovió un proceso contencioso administrativo con el propósito de procurar la reglamentación de la disposición legal indicada, obteniendo una sentencia favorable.

SEXTO. Que posteriormente la Asamblea Legislativa derogó el artículo de la Ley de Tránsito que establecía la prueba de aptitud psicológica como requisito para la obtención de la licencia de conducir, eliminando así dicha exigencia del ordenamiento jurídico vigente.

SÉTIMO. Que, en consecuencia, la eventual incorporación de evaluaciones psicológicas como requisito para la obtención o renovación de licencias de conducir constituye una materia propia del diseño legislativo, cuya regulación corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa mediante la aprobación de la normativa correspondiente.

POR TANTO,

LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

1. Informar al señor Carlos Castro Vargas que actualmente no corresponde al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica establecer o exigir requisitos para la obtención de licencias de conducir, por tratarse de una materia regulada por la legislación nacional en materia de tránsito.
2. Indicar que, si bien en el pasado la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N.º 7331 contempló la evaluación psicológica como requisito para la obtención de la licencia de conducir, dicha disposición fue posteriormente derogada por la Asamblea Legislativa, razón por la cual actualmente no forma parte del marco jurídico vigente.
3. Señalar que cualquier iniciativa orientada a incorporar nuevamente la evaluación psicológica como requisito para la obtención o renovación de la licencia de conducir corresponde al ámbito del diseño legislativo, por lo que las gestiones respectivas deberán realizarse ante la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.
4. Manifiestar que el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, en el ejercicio de sus competencias legales, emitirá el criterio técnico que corresponda en caso de que la Asamblea Legislativa o sus diputadas y diputados soliciten formalmente el criterio institucional sobre esta materia.
5. Comuníquese al interesado para lo que corresponda.

**19. Correo recibido el 13 de marzo del señor Alexander Trigueros Rodríguez. Asunto:** Comparte solicitud de Reactivación de la Comisión para la Igualdad y Equidad de Género del CPPCR.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 13 de marzo del señor Alexander Triguero Rodríguez comparte solicitud de reactivación de la Comisión para la Igualdad y Equidad de Género del CPPCR. El correo circulado previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-209-2026**

En atención a la solicitud de Reactivación de la Comisión para la Igualdad y Equidad de Género del CPPCR compartida por Alexander Trigueros Rodríguez, esta Junta Directiva acuerda aprobar la solicitud y re-conformar la Comisión, manteniendo el nombre de "Comisión de Género y Sexualidad".

La Comisión estará conformada por los siguientes miembros:

- Alexander Trigueros Rodríguez. Código 5844
- Mariela Pacheco Rojas. Código 4455
- Karen Arias Mora. Código 10924
- Dayanna Elizondo Artavia. Código 8530

Además, se solicita consultar a la señora Marianela Arias Lamicq. Código; 8388, si mantiene su interés en formar parte de dicha Comisión, en vista de que había compartido su carta de interés, en atención a la convocatoria realizada por Junta Directiva por medio de sus redes sociales en atención al acuerdo JD.CPPCR-695-2025 tomado el 1° de octubre, 2025 en sesión N° 19-10-2025.

También, en atención al oficio CPPCR-CDDHH-04-2026 compartido por la Comisión de Derechos Humanos, se invita a las señoras Natalia Sánchez y Virginie Beilard Mora, para que conformen también este equipo de trabajo.

Se le solicita a todas las personas interesadas en conformar esta Comisión, que puedan conectarse a un espacio virtual el próximo 25 de marzo a las 5:15 p.m para llevar a cabo su juramentación.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Antes de proseguir con el artículo quinto, me permito solicitarle a esta Junta Directiva un receso de media hora para poder proseguir con esta misma Sesión Ordinaria ¿alguien tiene alguna objeción? llamo a receso.

**Receso**

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Reanudamos esta sesión de junta directiva en el artículo quinto y le damos la palabra a la doctora Paola Vargas, adelante Paola.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Gracias.

## ARTÍCULO V

### Correspondencia Interna

1. **Correo recibido el 02 de marzo de la Fiscalía. Asunto:** Comparten Solicitud de criterio técnico solicitado por Angie Salas Monney y Gloriana Villalobos Torres.

#### **Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 02 de marzo de la Fiscalía, comparte solicitud de criterio técnico solicitado por Angie Salas Monney y Gloriana Villalobos Torres. El correo fue circulado previo y el acuerdo se encuentra en pantalla.

#### **Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

#### **ACUERDO: JD.CPPCR-210-2026**

En atención a la solicitud de criterio técnico solicitado por Angie Salas Monney y Gloriana Villalobos Torres, este cuerpo directivo brinda visto bueno a la propuesta de respuesta e instruye a la Fiscalía, para que proceda a compartir el criterio según corresponda.

2. **Correo recibido el 03 de marzo de la Fiscalía. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-F-017- 2026 sobre traslado de información para análisis y eventual valoración de reformas normativas.

#### **Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 03 de marzo de la Fiscalía, comparte oficio CPPCR-F-017-2026 sobre traslado de información para análisis y eventual valoración de reformas normativas. El correo fue circulado previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

#### **Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

#### **ACUERDO: JD.CPPCR-211-2026**

En atención al oficio CPPCR-F-017- 2026 compartido por la Fiscalía, sobre traslado de información para análisis y eventual valoración de reformas normativas, se acuerda, instruir a la Fiscalía, para que conjunto con el Asesor Legal de Junta Directiva, puedan evaluar la reforma a la normativa actual del Colegio, respecto a las limitaciones de fiscalización, en casos en los cuales las Empresas contratan servicios profesionales en psicología estableciendo honorarios inferiores a las tarifas mínimas fijadas por este Colegio Profesional.

3. **Correo recibido el 06 de marzo de la Comisión de Derechos Humanos. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-CDDHH-03-2026 donde brindan felicitaciones.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 06 de marzo de la Comisión de Derechos Humanos comparten CPPCR-CDDHH-03-2026 donde brindan felicitaciones. El correo fue circulado previo y el acuerdo se encuentra proyectado en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-212-2026**

En atención al oficio CPPCR-CDDHH-03-2026 compartido por la Comisión de Derechos Humanos, donde brindan felicitaciones, esta Junta Directiva agradece sinceramente las felicitaciones por la gestión de la reforma del art. 40. Esta gestión es posible gracias al trabajo y compromiso en equipo de varios actores, así como de la Junta Directiva y los miembros del CPPCR.

4. **Correo recibido el 06 de marzo del Departamento de Vida Gremial. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-056-2026 correspondiente a una solicitud de presupuesto para actividad de capacitación a cargo de la Comisión Regional Brunca Subdivisión A.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 06 de marzo del Departamento de Vida Gremial comparte un oficio CPPCR-056-2026 correspondiente a una solicitud de presupuesto para actividad de capacitación a cargo de la Comisión Regional Brunca Subdivisión A. El Correo fue circulado previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-213-2026**

En atención al oficio CPPCR-056-2026 compartido por el Departamento de Vida Gremial en solicitud de presupuesto para la Comisión Regional Brunca Subdivisión A, se acuerda, trasladar el punto para revisión de Junta Directiva en próxima sesión de Ordinaria, con la recomendación respectiva por parte de Tesorería y la Dirección Ejecutiva.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Y solicito a la doctora Paola Vargas que por favor encienda su cámara.

Muchísimas gracias.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Perdón.

5. **Correo recibido el 06 de marzo de la Comisión de Psicología en la Niñez y Adolescencia. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-CPNA-02-2026 en seguimiento de acuerdo JD.CPPCR-39-2026 sobre la Mesa sobre Cuidados de la Niñez.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 06 de marzo de la Comisión de Psicología en Niñez y Adolescencia comparten oficio CPPCR-CPNA-02-2026 en seguimiento de acuerdo JD.CPPCR-39-2026 sobre la Mesa sobre Cuidados de la Niñez. El correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguno tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-214-2026**

En atención al oficio CPPCR-CPNA-02-2026 compartido por la Comisión de Psicología en la Niñez y Adolescencia en seguimiento de acuerdo JD.CPPCR-39-2026 sobre la Mesa sobre Cuidados de la Niñez, se toma nota de la observación realizada y se solicita informar a los representantes de la mesa de trabajo que las señoras Nancy Chacón y Sofía Torres continuarán apoyando como personas representantes por parte de esta Comisión.

6. **Correo recibido el 06 de marzo del Departamento de Vida Gremial. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-VG-57-2026 correspondiente a una solicitud de presupuesto para actividad de la Comisión de Psicología del Deporte.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 06 de marzo del Departamento de Vida Gremial comparten oficio CPPCR-VG-57-2026 correspondiente a una solicitud de presupuesto para actividad de la Comisión de Psicología del Deporte. El correo fue circulado previo y la propuesta de acuerdo es en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Tiene alguno alguna observación? se aprueba entonces por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-215-2026**

En atención al oficio CPPCR-VG-57-2026 compartido por el Departamento de Vida Gremial en solicitud de presupuesto para la Comisión de Psicología del Deporte, se acuerda, aprobar la inversión de ¢ 1.426.966,00, los cuales se tomarán de la partida presupuestaria de Comisiones Institucionales para la

realización del FESTIVAL DEPORTIVO / PSICOLOGIA Y MOVIMIENTO, que se realizará el Sábado 25 de abril, 2026 de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., sin costo para sus participantes.

Se instruye al Departamento de Vida Gremial y el Departamento Financiero, para que procedan según corresponda.

7. **Correo recibido el 11 de marzo de la Comisión de Derechos Humanos. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-CDDHH-04-2026 sobre Comisión de Género.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 11 de marzo de la Comisión de Derechos Humanos, comparte oficio CPPCR-CDDHH-04-2026 sobre Comisión de Género. El correo fue circulado previo, la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Tiene alguien alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-216-2026**

En atención al oficio CPPCR-CDDHH-04-2026 compartido por la Comisión de Derechos Humanos en relación a la Comisión de Género, se acuerda informar que, en el acuerdo JD.CPPCR-209-2026 se acordó tomar en cuenta a las personas profesionales propuestas para conformar la Comisión de Género y Sexualidad.

**Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.**

Pido la palabra.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Adelante, Randall.

**Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.**

Solicito en este momento, por favor, un receso, porque el día de hoy he tenido una serie de problemas gastrointestinales, entonces si podría la presidencia dar un receso adicional de unos 15 a 20 minutos por favor.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Cedo el receso a nuevo aviso.

**Receso.**

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Reanudamos esta sesión de Junta Directiva y le damos la palabra a la doctora Vargas.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Perdón.

- 8. Correo recibido el 12 de marzo del Departamento de Vida Gremial. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-VG-066-2026 en solicitud de beca para el Lic. Antonio Trejos Camacho, integrante de la Comisión de Derechos Humanos.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 12 de marzo del Departamento de Vida Gremial comparte oficio CPPCR-VG-066-2026 en solicitud de beca para el Lic. Antonio Trejos Camacho, integrante de la Comisión de Derechos Humanos. El correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Alguien tiene alguna objeción? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-217-2026**

En atención al oficio CPPCR-VG-066-2026, compartido por el Departamento de Vida Gremial, en solicitud de beca para el Lic. Antonio Trejos Camacho, código **12906**, integrante de la Comisión de Derechos Humanos, para participar en el curso de "**Hipnosis Clínica: Nivel Introductorio**", programado para dar inicio el 21 de abril del 2026. El curso tiene un costo de **₡156.000** (IVA incluido), esta Junta Directiva habiendo valorado la recomendación brindada por el Departamento, aprueba otorgar una **beca del 50%** de descuento sobre el monto total, en virtud de lo estipulado en el apartado 5.2.2. y 5.2.5. del Procedimiento para la Asignación de Becas del CPPCR.

Se aclara que, la beca aprobada queda sujeta a la firma de la solicitud ya sea de manera autógrafa/escaneada, o de manera digital, la firma de la carta de compromiso y a que se alcance el cupo mínimo para la apertura del curso. Además, se le recuerda al interesado que, si no cumple con lo establecido en el curso, deberá adherirse a los lineamientos y se procederá con el cobro respectivo.

- 9. Correo recibido el 12 de marzo del Departamento de Vida Gremial. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-VG-065-2026, correspondiente a una solicitud de presupuesto para una actividad a cargo de la Comisión Regional Pacífico Central.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Correo recibido el 12 de marzo del Departamento de Vida Gremial comparte oficio CPPCR-VG-065-2026, correspondiente a una solicitud de presupuesto para una actividad a cargo de la Comisión Regional Pacífico Central. El correo fue circulado previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Tiene alguien alguna objeción? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-218-2026**

En atención al oficio CPPCR-VG-065-2026 compartido por el Departamento de Vida Gremial en solicitud de presupuesto para la Comisión Regional Pacífico Central, se acuerda, aprobar la inversión de ₡ 300.000, los cuales se tomarán de la partida presupuestaria de Comisiones Institucionales para la realización de la actividad "cuerpo en agua, emoción en calma", que se realizará el Sábado 09 de mayo, 2026, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., de manera presencial y con un costo de ₡5000 para sus participantes.

Se instruye al Departamento de Vida Gremial y el Departamento Financiero, para que procedan según corresponda.

**10. Correo recibido el 12 de marzo de la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-CPAE-03-2026 en solicitud de audiencia.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 12 de marzo de la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial, comparten oficio CPPCR-CPAE-03-2026 en solicitud de audiencia. El correo fue circulado previo la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Tiene alguien alguna objeción? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-219-2026**

En atención al oficio CPPCR-CPAE-03-2026 en solicitud de audiencia compartida por la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial, se acuerda trasladar la solicitud a la Dirección Ejecutiva, para que pueda reunirse con los representantes de la Comisión.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Uno de los miembros de Junta Directiva tenía la mano levantada ¿desea agregar algún comentario Luis Emilio?

**MPsC. Luis Emilio Corrales Campos**

Sobre otro tema antes de que empezaran a grabar, pero voy a esperar el momento.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Ah, ok proseguimos entonces y le damos la palabra a la doctora Vargas.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Gracias.

**11. Correo recibido el 12 de marzo de la Comisión de Derechos Humanos. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-CDDHH-05-2026 sobre puntos varios.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 12 de marzo de la Comisión de Derechos Humanos, comparte oficio CPPCR-CDDHH-05-2026 sobre puntos varios. El correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo es en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Tiene alguien alguna objeción? se aprueba entonces por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-220-2026**

En atención al oficio CPPCR-CDDHH-05-2026 compartido por la Comisión de Derechos Humanos, se acuerda indicar que:

En relación con la solicitud CPPCR-CDDHH-019-2026, se debe informar que, debido a que este evento no se encuentra contemplado en el plan de trabajo de la Comisión y en vista de que el Colegio en este momento no cuenta con presupuesto asignado para este tipo de actividades, no se autoriza esta representación y gastos de viáticos. Lo anterior, en función de la transparencia y equidad con las demás Comisiones con la ejecución del presupuesto según los planes previamente aprobados.

En atención a la solicitud CPPCR-CDDHH-020-2026, se informa que la Oficina de Proyección Institucional ya tiene calendarizadas de manera anual sus funciones, por lo que se escapa de su capacidad. Adicionalmente, se informa que según acuerdo JD.CPPCR-629-2025 consta que, este cuerpo directivo ha delegado en el CIREC la asesoría de todos los temas con relación a la no violencia y cultura de paz.

En atención a la solicitud CPPCR-CDDHH-021-2026, nos permitimos comentar que este Colegio Profesional se encuentra trabajando en los lineamientos de Marca Institucional, por lo que estas solicitudes quedarán para revisión conjunto con la Oficina de Proyección Institucional.

En relación con las solicitudes CPPCR-CDDHH-022-2026, CPPCR-CDDHH-025-2026, CPPCR-CDDHH-027-2026, se informa que, debido a que este cuerpo directivo ha reconfirmado a solicitud, la Comisión de Género y Sexualidad, se informa que estos temas serán trasladados para atención de dicha Comisión.

**12. Correo recibido el 12 de marzo de la Comisión de Derechos Humanos. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-CDDHH-06-2026 sobre agradecimiento.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

---

Correo recibido el 12 de marzo de la Comisión de Derechos Humanos comparte oficio CPPCR-CDDHH-06-2026 sobre agradecimiento. El correo fue circulado previo y la propuesta de acuerdo están en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Tiene alguien alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-221-2026**

En atención al oficio CPPCR-CDDHH-06-2026 compartido por la Comisión de Derechos Humanos sobre agradecimiento, se acuerda acoger la felicitación brindada y aprovechamos para agradecer el apoyo de esta comisión en la labor fundamental del papel en la sociedad costarricense.

**13. Correo recibido el 12 de marzo de la Comisión de Derechos Humanos. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-CDDHH-07-2026 sobre el uso oficial de la bandera del Orgullo LGBTI+.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Correo recibido el 12 de marzo de la Comisión de Derechos Humanos comparte oficio CPPCR-CDDHH-07-2026 sobre el uso oficial de la bandera del Orgullo LGBTI+. El correo fue circulado previo y la propuesta de acuerdo esta en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Tiene alguien alguna objeción? se aprueba entonces por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-222-2026**

En atención al oficio CPPCR-CDDHH-07-2026 compartido por la Comisión de Derechos Humanos sobre el uso oficial de la bandera del Orgullo LGBTI+, se acuerda informar que, las astas con las que cuenta este Colegio Profesional, en este momento se encuentran ocupando tanto la bandera nacional como la bandera institucional, por lo que no sería posible agregar una nueva, pero en su lugar se conmemorará el mes del orgullo LGTBI+ mediante acciones representativas sobre la diversidad de género y sexualidad.

**14. Correo recibido el 12 de marzo de la Comisión de Derechos Humanos. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-CDDHH-08-2026 sobre Foro PsicoDiversidad: Psicología y Derechos Humanos – Comunidad LGBT+.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Correo recibido el 12 de marzo de la Comisión de Derechos Humanos comparte oficio CPPCR-CDDHH-08-2026 sobre Foro PsicoDiversidad: Psicología y Derechos Humanos – Comunidad LGBT+. El correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo esta en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Tiene alguien alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-223-2026**

En atención al oficio CPPCR-CDDHH-08-2026 compartido por la Comisión de Derechos Humanos sobre Foro PsicoDiversidad: Psicología y Derechos Humanos – Comunidad LGBT+.este cuerpo directivo acuerda hacer un llamado a la comisión de Derechos Humanos, para que en conjunto con la nueva Comisión de Género y Sexualidad valoren y trabajen juntos esta iniciativa.

- 15. Correo recibido el 12 de marzo del señor Alejandro Delgado Fait, Asesor Legal. Asunto:** Comparte criterio referente a la posibilidad de que el Colegio establezca, como requisito para la incorporación un examen de conocimientos, en atención a acuerdo JD.CPPCR-147-2026.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 12 de marzo del señor Alejandro Delgado Fait, Asesor legal comparte criterio referente a la posibilidad de que el Colegio establezca, como requisito para la incorporación un examen de conocimientos, en atención a acuerdo JD.CPPCR-147-2026. El correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Tiene alguien alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-224-2026(A)**

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, reunida en sesión ordinaria N.º06-03-2026 del 18 de marzo de 2026, acuerda:

Tener por recibido el dictamen técnico-jurídico rendido por la Asesoría Legal de la Junta Directiva, en atención al Acuerdo JD.CPPCR-147-2026, relativo a la viabilidad jurídica de establecer un examen de incorporación como requisito de ingreso al Colegio. Dicho dictamen concluye que tal medida es jurídicamente viable al amparo del artículo 9, inciso d), de la Ley N.º 6144 (Ley Orgánica del CPPCR), sin necesidad de reforma legislativa previa, y que el órgano competente para establecerlo es la Asamblea General mediante reforma al Reglamento General o aprobación de un Reglamento de Incorporación específico.

Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva para que incorpore el referido dictamen al expediente institucional correspondiente y lo ponga a disposición de los órganos del Colegio para los efectos que estimen pertinentes.

ACUERDO FIRME.

**ACUERDO: JD.CPPCR-224-2026(B)**

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, reunida en sesión ordinaria/extraordinaria N.º06-03-2026 del 18 de marzo de 2026, acuerda:

Consultar el criterio técnico-jurídico de la Procuraduría General de la República, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Ley N.º 6815 del 27 de setiembre de 1982), adjuntando para tales efectos el dictamen de la Asesoría Legal de la Junta Directiva, sobre las siguientes interrogantes:

1. ¿Puede el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica establecer un examen de incorporación como requisito de ingreso al Colegio, mediante reforma a su Reglamento General o mediante la aprobación de un Reglamento de Incorporación específico, sin necesidad de reforma previa a la Ley N.º 6144 (Ley Orgánica del CPPCR), con fundamento en el artículo 9, inciso d), de dicha Ley?
2. En caso afirmativo, ¿cuál es el órgano del Colegio competente para establecer dicho requisito: la Asamblea General, la Junta Directiva o el Poder Ejecutivo mediante decreto?
3. ¿Cuáles son los condicionamientos y límites constitucionales que debe observar el diseño y la aplicación de dicho examen para que resulte conforme con los derechos fundamentales al trabajo, al libre ejercicio profesional y al principio de igualdad, reconocidos en los artículos 28, 33 y 56 de la Constitución Política?

Autorizar a la Presidencia y a la Secretaría de la Junta Directiva para que suscriban y remitan la consulta a la Procuraduría General de la República, junto con el dictamen de la Asesoría Legal como documento adjunto obligatorio según lo dispone el artículo 4 de la Ley N.º 6815.

ACUERDO FIRME.

- 16. Correo recibido el 13 de marzo de la Comisión de Psicología y Discapacidad. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-CPD-01-2026 en solicitud de acceso a la comunicación y a la información de todas las actividades organizadas por este Colegio Profesional, a las personas con discapacidad.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 13 de marzo de la Comisión de Psicología y Discapacidad comparte oficio CPPCR-CPD-01-2026 en solicitud de acceso a la comunicación y a la información de todas las actividades organizadas por este Colegio Profesional, a las personas con discapacidad. El correo fue circulado de previo y la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Tiene alguien alguna objeción? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-225-2026**

En atención al oficio CPPCR-CPD-01-2026 compartido por la Comisión de Psicología y Discapacidad, en solicitud de acceso a la comunicación y a la información de todas las actividades organizadas por

este Colegio Profesional, a las personas con discapacidad, este cuerpo directivo acuerda, trasladar este tema para ser valorado por los miembros de Junta Directiva en próxima sesión Ordinaria.

- 17. Correo recibido el 13 de marzo de la Comisión de Alto Potencial. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-CAP-04-2026 sobre correcciones “Guía sobre el alto potencial para la persona profesional en psicología”.

**Dra. Paola Vargas Gómez, MSc**

Correo recibido el 13 de marzo de la Comisión de Alto Potencial asunto comparte oficio CPPCR-CAP-04-2026 sobre correcciones “Guía sobre el alto potencial para la persona profesional en psicología”. El correo fue circulado previo la propuesta de acuerdo está en pantalla.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

¿Tiene alguien alguna objeción? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-226-2026**

En atención al oficio CPPCR-CAP-04-2026 compartido por la Comisión de Alto Potencial, sobre correcciones “Guía sobre el alto potencial para la persona profesional en psicología”, se acuerda, acusar el recibido, agradecer las correcciones realizadas y se brinda el visto bueno a la Guía.

## **ARTÍCULO VI**

### Correspondencia de Trámite Interno

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Con esto pasamos al artículo cuarto de correspondencia interna, donde se reciben las notas de designación de puestos y cronogramas de sesión de las distintas comisiones, se reciben las notas de renuncia de los miembros de comisiones, se aprueba la integración de nuevos miembros a las distintas comisiones, se aprueban las solicitudes de la incorporación, los retiros temporales y las Reactivaciones y los registros de posgrados.

¿Tiene alguno alguna observación? se aprueban entonces por unanimidad.

- 1. Correo recibido el 02 de marzo de la Comisión Regional Central Norte. Asunto:** Comparte nota de renuncia de la Licda. Kembly Paola Rodríguez López.

**ACUERDO: JD.CPPCR-227-2026**

- A) Dar por recibida la renuncia de la señora Licda. Kembly Paola Rodríguez López, como miembro de la Comisión Regional Central Norte.
- B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones Regionales, para que proceda según corresponda.

- C) Delegar a la señora Paola Vargas, Secretaria de la Junta Directiva, para que con apoyo de la señorita Melany Venegas, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, envíen nuestro reconocimiento y agradecimiento a la señora Rodríguez por su colaboración en dicha Comisión.

**2. Correo recibido el 03 de marzo de la Comisión Regional Huetar Norte. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-CRHN-01-2026 correspondiente a la nueva asignación de roles y cronograma de trabajo.

**ACUERDO: JD.CPPCR-228-2026**

- A) Dar por recibida la información trasladada por la Comisión Regional Huetar Norte, donde informan la designación de la Dra. Andrea Patricia Duarte Díaz, Licda, como Coordinadora y la Dra. Heileen María Morales Carmona, Licda, como Secretaria de esta Comisión.
- B) Avalar el calendario de reuniones que mantendrá la Comisión en el periodo 2026.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.

**3. Correo recibido el 05 de marzo de la Comisión de Psicología Paliativa y Oncológica. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-CPPO-04-2026 en solicitud de integración de la colegiada Gabriela Brenes León, código profesional 2307.

**ACUERDO: JD.CPPCR-229-2026**

- A) Aprobar la integración de la Licda. Gabriela Brenes León, código profesional 2307 a la Comisión de Psicología Paliativa y Oncológica.
- B) Se recuerda al(a) Coordinador(a) de la Comisión la necesidad de que la nueva integrante sea juramentada en la primera reunión de la Comisión en la que participe.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

**4. Correo recibido el 06 de marzo del Departamento de Vida Gremial. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-VG-54-2026 correspondiente a las solicitudes de acuerdos de incorporación.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(A)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Pacheco Woodbridge Lucía, documento de identidad número 118240631, Código 14066, graduada de Licenciatura por Universidad Latinoamericana Ciencia y Tecnología.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(B)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Arias Garro Keissy Pamela, documento de identidad número 117490477, Código 14067, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(C)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Lizano Zúñiga María Eugenia, documento de identidad número 111470696, Código 14068, graduada de Licenciatura por Universidad Centroamericana de Ciencias Sociales.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(D)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Delgado Herazo de Berruezo Carmen María, documento de identidad número 159100643128, Código 14069, graduada de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(E)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Martin Wiessel Kiani Valeria, documento de identidad número 118790614, Código 14070, graduada de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(F)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Hidalgo Chacón Edgardo José, documento de identidad número 207710073, Código 14071, graduada de Licenciatura por Universidad Latinoamericana Ciencia y Tecnología.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(G)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Vilchez Herrera Jacqueline, documento de identidad número 401970147, Código 14072, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(H)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Amores Sancho Juliana María, documento de identidad número 115700397, Código 14073, graduada de Licenciatura por Universidad Autónoma de Centro América.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(I)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Vásquez Fallas Alike Ariel, documento de identidad número 114800183, Código 14074, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(J)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Blanco Benavides María Gabriela, documento de identidad número 401910091, Código 14075, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(K)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Castro Ovaes Ana Yansy, documento de identidad número 701530051, Código 14076, graduada de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(L)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rocha Sevilla Marielos de los Ángeles, documento de identidad número 112290971, Código 14077, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(M)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Mejía Sánchez Mauricio Alejandro, documento de identidad número 113470411, Código 14078, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(N)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Chaves Pino Angie Vanessa, documento de identidad número 113640040, Código 14079, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(Ñ)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Poveda Solis Stephanie Vanessa, documento de identidad número 112580173, Código 14080, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(O)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Cásares Mighty Dyhalá Valeria, documento de identidad número 117270808, Código 14081, graduada de Licenciatura por Universidad Nacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(P)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Núñez Vargas Valeria, documento de identidad número 117590831, Código 14082, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(Q)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Aguilar Castro Daniel, documento de identidad número 108130572, Código 14083, graduada de Licenciatura por Universidad Central.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(R)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Solano Fonseca Jasson Fabián, documento de identidad número 305370321, Código 14084, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(S)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Robles Delvó Aída Mercedes, documento de identidad número 114620443, Código 14085, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(T)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Salas Mora Mariana José, documento de identidad número 119170317, Código 14086, graduada de Licenciatura por Universidad Latinoamericana Ciencia y Tecnología.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(U)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Acuña Morales Kyrxha de los Ángeles, documento de identidad número 208070644, Código 14087, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(V)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Morales Díaz Emily de los Ángeles, documento de identidad número 118630883, Código 14088, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(W)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Sancho Calderón Daniela María, documento de identidad número 117210887, Código 14089, graduada de Licenciatura por Universidad Nacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(X)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Chacón Serrano William, documento de identidad número 701620421, Código 14090, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(Y)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Moya Meneses Katherine Patricia, documento de identidad número 304440057, Código 14091, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(Z)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Zúñiga Jiménez Marianela, documento de identidad número 113460800, Código 14092, graduada de Licenciatura por Universidad Americana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AA)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Alvarado Hernández Natalia, documento de identidad número 111260842, Código 14093, graduada de Licenciatura por Universidad Americana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AB)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Vargas Quintana Karina de los Ángeles, documento de identidad número 110970326, Código 14094, graduada de Licenciatura por Universidad Católica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AC)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Barquero Cambronero Hermes De La Trinidad, documento de identidad número 207040538, Código 14095, graduada de Licenciatura por Universidad Autónoma de Centroamérica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AD)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Olivas Chavarría Daniela Karina, documento de identidad número 117990634, Código 14096, graduada de Licenciatura por Universidad Nacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AE)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rivera Caravaca Luis Carlos, documento de identidad número 114880600, Código 14097, graduada de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AF)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Fuentes Ramírez Pamela Rebeca, documento de identidad número 402240221, Código 14098, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AG)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Quesada Marín Marcela, documento de identidad número 117520296, Código 14099, graduada de Licenciatura por Universidad Nacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AH)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Zamora Araya Laura Vanessa, documento de identidad número 206110644, Código 14100, graduada de Licenciatura por Universidad San Marcos.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AI)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Segura Valverde Stephanie Dayanna, documento de identidad número 116420630, Código 14101, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AJ)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Sánchez Guevara Glen Andrés, documento de identidad número 504400984, Código 14102, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AK)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Mattus Barrantes Ruddy Rebeca, documento de identidad número 402090504, Código 14103, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AL)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Gómez Guerra Juan Pablo, documento de identidad número 3120205867, Código 14104, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AM)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Araya Benavides Samuel Felipe, documento de identidad número 402500848, Código 14105, graduada de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AN)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Guardiola Chaves Mariangel, documento de identidad número 117190296, Código 14106, graduada de Licenciatura por Universidad Latinoamericana Ciencia y Tecnología.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AÑ)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Sáenz Briceño Mariana, documento de identidad número 504200547, Código 14107, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AO)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Díaz Chacón Diana, documento de identidad número 118710491, Código 14108, graduada de Licenciatura por Universidad Latinoamericana Ciencia y Tecnología.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AP)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rojas Jiménez Mónica Andrea, documento de identidad número 111250834, Código 14109, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AQ)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Peraza Rogade Ariana Francinie, documento de identidad número 701800314, Código 14110, graduada de Licenciatura por Universidad San Marcos.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AR)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Bonilla Arias Johanna María, documento de identidad número 116770194, Código 14111, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AS)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Chaves Alvarado Priscila Vanessa, documento de identidad número 206970903, Código 14112, graduada de Licenciatura por Universidad Nacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AT)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Valerio Morera Monserrat Melissa, documento de identidad número 117140706, Código 14113, graduada de Licenciatura por Universidad Nacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AU)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Guzmán Chaverri Ariel Alexandra, documento de identidad número 116750186, Código 14114, graduada de Licenciatura por Universidad Nacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AV)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Madrigal Flores Luis Gerardo, documento de identidad número 108340523, Código 14115, graduada de Licenciatura por Universidad Monterrey.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AW)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Salazar Camacho Hazel Karina, documento de identidad número 115630226, Código 14116, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AX)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Alfaro Murillo María Fernanda, documento de identidad número 207520342, Código 14117, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AZ)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Ramírez Estrada Sebastián, documento de identidad número 305240195, Código 14118, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(AZ)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Brenes Zumbado Grace Isabel, documento de identidad número 109780774, Código 14119, graduada de Licenciatura por Universidad Autónoma de Monterrey.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BA)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Mora Quesada Johnny, documento de identidad número 107060982, Código 14120, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BB)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Gamboa Villanueva Sharon María, documento de identidad número 118770965, Código 14121, graduada de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BC)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Salazar Castro Pablo Esteban, documento de identidad número 206450200, Código 14122, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BD)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Porras Mora Irene Isabel, documento de identidad número 112810330, Código 14123, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BE)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Peralta Morales Ana Jessica, documento de identidad número 207650409, Código 14124, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BF)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rodríguez Alfaro Silvia Rebeca, documento de identidad número 113560230, Código 14125, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BG)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Salas Rosales Camila Priscilla, documento de identidad número 402640248, Código 14126, graduada de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BH)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Guerrero Umaña Arlen Paola, documento de identidad número 113070885, Código 14127, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BI)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de García Ortega Cristina, documento de identidad número 117800627, Código 14128, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BJ)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Vargas Molina Priscilla Cosette, documento de identidad número 116150214, Código 14129, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BK)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Arias Solano Lexi Valeria, documento de identidad número 117020398, Código 14130, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BL)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rodríguez Solís Dianey, documento de identidad número 207690127, Código 14131, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BM)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Salazar Araya Marta Rebeca, documento de identidad número 111290548, Código 14132, graduada de Licenciatura por Universidad Católica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BN)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Vidal Chavarría Niccy Valentina, documento de identidad número 702980319, Código 14133, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BÑ)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Carrillo Camacho Reychell Paola, documento de identidad número 117510648, Código 14134, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BO)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Gamboa Abarca Alisson Daniela, documento de identidad número 118960837, Código 14135, graduada de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BP)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Chinchilla Sandoval Joue Mauricio, documento de identidad número 402420136, Código 14136, graduada de Licenciatura por Universidad Latinoamericana Ciencia y Tecnología.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BQ)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Barrenechea T Hoen Julián, documento de identidad número 117290829, Código 14137, graduada de Licenciatura por Universidad Latinoamericana Ciencia y Tecnología.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BR)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Bartly Palma Stephannie, documento de identidad número 701300492, Código 14138, graduada de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BS)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Aguilar Esquivel Constanza, documento de identidad número 117160404, Código 14139, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BT)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Artavia Badilla Kathia Mercedes, documento de identidad número 107670738, Código 14140, graduada de Licenciatura por Universidad Autónoma de Centroamérica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BU)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Ramírez Villafuerte Hita María, documento de identidad número 502690889, Código 14141, graduada de Licenciatura por Universidad De La Salle.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BV)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Jara Ureña Mariana, documento de identidad número 117080178, Código 14142, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BW)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Alvarado Arias Dana Guisselle, documento de identidad número 504180985, Código 14143, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BX)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Mora Badilla Leidy Daniela, documento de identidad número 117270250, Código 14144, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BY)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Masis Alfaro Emerson Josue, documento de identidad número 118410077, Código 14145, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(BZ)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Quezada López Vielka María, documento de identidad número 801370622, Código 14146, graduada de Licenciatura por Universidad Monterrey.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(CA)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Sánchez Briceño Katherine Vanessa, documento de identidad número 118140075, Código 14147, graduada de Licenciatura por Universidad Central.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(CB)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Araya Lara Yency, documento de identidad número 118600413, Código 14148, graduada de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-230-2026(CC)**

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Vargas Conejo Mariana, documento de identidad número 402590796, Código 14149, graduada de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

- 5. Correo recibido el 10 de marzo de Comisión de Psicología Paliativa y Oncológica. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-CPPPO-05-2026 en solicitud de integración del Dr. Javier Alexander Rojas Elizondo, PhD, código profesional 2131.

**ACUERDO: JD.CPPCR-231-2026**

- A) Aprobar la integración del Dr. Javier Alexander Rojas Elizondo, PhD, código profesional 2131 a la Comisión de Psicología Paliativa y Oncológica.
- B) Se recuerda al(a) Coordinador(a) de la Comisión la necesidad de que la nueva integrante sea juramentada en la primera reunión de la Comisión en la que participe.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

- 6. Correo recibido el 12 de marzo de la Comisión Regional Occidente. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-CROCCI-02-2026 correspondiente a la solicitud de aprobación de nueva persona integrante, la Lic. Magaly María González Monge, código 4796.

**ACUERDO: JD.CPPCR-232-2026**

- A) Aprobar la integración de la Lic. Magaly María González Monge, código 4796a la Comisión Regional Occidente.

- B) Se recuerda al(a) Coordinador(a) de la Comisión la necesidad de que la nueva integrante sea juramentada en la primera reunión de la Comisión en la que participe.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

**7. Correo recibido el 12 de marzo de la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-CPAE-02-2026 correspondiente a la nueva asignación de roles y cronograma de trabajo.

**ACUERDO: JD.CPPCR-233-2026**

- A) Dar por recibida la información trasladada por la Comisión Regional Huetar Norte, donde informan la designación de la Licda. Marisela Sanabria López, como Coordinadora y el Lic. Julián Andrés Acuña Hernández, como Secretario de esta Comisión.
- B) Avalar el calendario de reuniones que mantendrá la Comisión en el periodo 2026.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.

**8. Correo recibido el 13 de marzo de Servicio al Colegiado. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-VG-060-2026 referente a las solicitudes de Registro Único de Postgrado.

**Registros de postgrados.**

**ACUERDO: JD.CPPCR-234-2026(A)**

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Raquel Brenes Loaiza, código 6735, título Maestría Académica en Psicopedagogía de la Universidad de San José.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

**ACUERDO: JD.CPPCR-234-2026(B)**

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Laura Graciela Santillán Porras, código 8798, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la salud Mental de la Universidad Fidélitas.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

**ACUERDO: JD.CPPCR-234-2026(C)**

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Rosa Alvarado Mata, código 8555, título Maestría en Psicología con mención en Clínica Psicoanalítica de la Universidad Centroamericana de Ciencias Sociales.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

**ACUERDO: JD.CPPCR-234-2026(D)**

A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Georgina Melania Rodríguez Méndez, código 1938, título Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Recursos Humanos de la Universidad Latina.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

**Registros de grados.**

**ACUERDO: JD.CPPCR-234-2026(E)**

A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Georgina Melania Rodríguez Méndez, código 1938, título Licenciatura en Psicología de la Universidad Autónoma Monterrey.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

**ACUERDO: JD.CPPCR-234-2026(F)**

A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Lucrecia Meoño Gómez, código 01187, título Licenciatura en Psicología de la Universidad Autónoma de Centro América.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

**9. Correo recibido el 13 de marzo de Servicio al Colegiado. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-VG-59-2026 referente a las solicitudes de retiros y reactivaciones.

**Retiro temporal**

**ACUERDO: JD.CPPCR-235-2026(A)**

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado Gabriel Enrique Ballesterero Frech, cédula de identidad, 113270914 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-235-2026(B)**

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Ana Rosa Hincapié López, cédula de identidad, 109810429 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**Miembro pensionado.**

**ACUERDO: JD.CPPCR-235-2026(C)**

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica al colegiado/a Marco Vinicio Arce Céspedes, código 10875, cédula 115170417, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo al colegiado/a, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-235-2026(D)**

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica al colegiado/a Lilliam Brenes Mora, código 1159, cédula 700810764, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo al colegiado/a, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**Renuncia**

**ACUERDO: JD.CPPCR-235-2026(E)**

- A) Se aprueba solicitud de renuncia del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 24 inciso i de la Ley Orgánica 6144, al colegiado Cristian Murillo Gutiérrez, código 12585, cédula 603590230, con la advertencia de que, a partir del presente acuerdo, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio, en ninguna de las áreas de su conocimiento de manera pública ni privada.
- B) Se le advierte que en caso de que desee volver a ejercer la profesión deberá de cumplir con todos los requisitos para la incorporación al Colegio Profesional cumpliendo con los requisitos vigentes al momento en que solicite la incorporación.
- C) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**Reactivaciones**

**ACUERDO: JD.CPPCR-235-2026(F)**

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Bachiller Elizabeth Quesada Benavides, código 8, cédula 104540859.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-235-2026(G)**

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada Mary Paz Herrera González, código 13347, cédula 117530293.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-235-2026(H)**

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada Graciela Incer Brenes, código 6626, cédula 303980683.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-235-2026(I)**

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Licenciado Efrén Rodríguez González, código 5825, cédula 204510708.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**10. Correo recibido el 13 de marzo de la Comisión de Psicología y Discapacidad. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-CPD-02-2026 en solicitud de destitución de integrante Shirley Tatiana Ugalde Castro.

**ACUERDO: JD.CPPCR-236-2026**

En atención a la solicitud la salida de la Licda. Shirley Tatiana Ugalde Castro, como miembro de la Comisión de Psicología y Discapacidad, debido a sus ausencias, esto según lo establecido en el artículo 13, inciso 13.2 del Reglamento del Programa de Comisiones, el cual dispone "13.2 En el caso de tres ausencias consecutivas o cuatro alternas en el año, siendo estas justificadas o no, la persona ausente podrá ser retirado de oficio de la Comisión, acto que deberá ser comunicado de forma oportuna e inmediata a la Junta Directiva, con una recomendación de al menos una persona que pueda sustituirle en caso de que la comisión cuente con menos del mínimo de integrantes establecidos.", esta Junta Directiva acuerda:

- A) Aprobar la salida de la señora Shirley Tatiana Ugalde Castro, como miembro de la Comisión de Psicología y Discapacidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13, inciso 13.2 del Reglamento del Programa de Comisiones.
- B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.
- C) Notificar este acuerdo a la Comisión y al de la señora Ugalde, para su conocimiento.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Y pasamos al artículo séptimo de puntos directivos, le damos la palabra a nuestro señor Fiscal, adelante Randal.

## ARTÍCULO VII

Puntos directivos(as)

***Fiscal***

### **1. Expediente 01-2026.**

**Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.**

Sí, buenas noches.

La fiscalía trae dos puntos el primero tiene referencia al expediente 01-2026... solicito a esta Junta Directiva que declaren confidencial esta parte del acta para salvaguardar la integridad del proceso.

***Se lleva a cabo espacio confidencial.***

**Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.**

Solicito bueno, volviendo de la parte confidencial, solicitó a la Junta Directiva que con que adopte las medidas cautelares que solicitó esta Fiscalía con respecto al expediente 01-2026 previamente explicadas.

Gracias.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Acuerdo JD.CPPCR-237-2026

Resultando

1. Que el Órgano Instructor presentó solicitud de medida cautelar dentro del expediente N.° 01-2026, relativo a un procedimiento administrativo disciplinario por presunta conducta de hostigamiento sexual.

2. Que dicha solicitud se formula al amparo de las competencias de la Junta Directiva para resolver medidas cautelares, conforme al artículo 8 del Reglamento aplicable.

CONSIDERANDO:

I. Que las medidas cautelares tienen naturaleza preventiva y provisional, orientadas a proteger a las personas involucradas, evitar la revictimización y asegurar la adecuada tramitación del procedimiento.

II. Que el artículo 17 del Reglamento faculta a la Junta Directiva para dictar medidas tendientes a evitar perturbaciones, interferencias o riesgos durante la investigación.

III. Que, en observancia del principio de confidencialidad, procede limitar la identificación de las partes, consignando únicamente las iniciales de la persona investigada.

IV. Que el procedimiento se encuentra sujeto al deber de confidencialidad, el cual alcanza a todas las personas que intervienen en su conocimiento, incluyendo a las y los integrantes de la Junta Directiva.

POR TANTO:

SE ACUERDA:

1. Acoger la solicitud de medida cautelar presentada por el Órgano Instructor dentro del expediente N.° 01-2026...

2. Ordenar, de forma provisional, respecto de la persona investigada:

a) Abstenerse de perturbar a la persona denunciante.

b) Abstenerse de interferir en el desempeño y uso de los instrumentos de trabajo de la persona denunciante.

c) Abstenerse de presentarse físicamente a las instalaciones institucionales, debiendo participar en las sesiones que correspondan por medios virtuales.

d) Suspender temporalmente su participación en comisiones u otras instancias institucionales mientras se tramita el procedimiento.

3. Establecer que las medidas adoptadas tienen carácter preventivo, temporal y no constituyen prejuzgamiento sobre el fondo del asunto.

4. Disponer que las presentes medidas cautelares se mantendrán hasta la finalización del procedimiento administrativo o hasta que el Órgano Instructor solicite su modificación o levantamiento, lo que ocurra primero.

5. Recordar a todas las personas integrantes de la Junta Directiva el deber de confidencialidad respecto de la información, actuaciones y resoluciones vinculadas al presente expediente, cuya inobservancia podrá generar las responsabilidades correspondientes.

6. Instruir a la Administración para la ejecución inmediata de lo acordado, garantizando en todo momento la confidencialidad del proceso.

7. Notificar el presente acuerdo al Órgano Instructor para lo que corresponda.

¿Alguien tiene alguna objeción? Se acuerda en firme de manera unánime

**Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.**

Nada más para que quede constando en actas hago hincapié a la Secretaria de Junta Directiva, en este caso a doña Melany y a la Directora Ejecutiva, doña Ivannia Coto, que se hace extensivo el deber de confidencialidad absoluto por la materia que se está tratando en este expediente de no divulgar o transmitir de cualquier modo, cualquier tipo la información que se tomó, con respecto al expediente.

**Melany Vengas Chaves**

Entendido, gracias.

**Licda. Ivannia Coto Garro.**

Si señor.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Tomamos nota de la advertencia de nuestro señor Fiscal...

**ACUERDO: JD.CPPCR-237-2026**

RESULTANDO:

1. Que el Órgano Instructor presentó solicitud de medida cautelar dentro del expediente N.º 01-2026, relativo a un procedimiento administrativo disciplinario por presunta conducta de hostigamiento sexual.
2. Que dicha solicitud se formula al amparo de las competencias de la Junta Directiva para resolver medidas cautelares, conforme al artículo 8 del Reglamento aplicable.

CONSIDERANDO:

- I. Que las medidas cautelares tienen naturaleza preventiva y provisional, orientadas a proteger a las personas involucradas, evitar la revictimización y asegurar la adecuada tramitación del procedimiento.
- II. Que el artículo 17 del Reglamento faculta a la Junta Directiva para dictar medidas tendientes a evitar perturbaciones, interferencias o riesgos durante la investigación.
- III. Que, en observancia del principio de confidencialidad, procede limitar la identificación de las partes, consignando únicamente las iniciales de la persona investigada.

- IV. Que el procedimiento se encuentra sujeto al deber de confidencialidad, el cual alcanza a todas las personas que intervienen en su conocimiento, incluyendo a las y los integrantes de la Junta Directiva.

POR TANTO:

SE ACUERDA:

1. Acoger la solicitud de medida cautelar presentada por el Órgano Instructor dentro del expediente N.º 01-2026...
2. Ordenar, de forma provisional, respecto de la persona investigada:
  - a) Abstenerse de perturbar a la persona denunciante.
  - b) Abstenerse de interferir en el desempeño y uso de los instrumentos de trabajo de la persona denunciante.
  - c) Abstenerse de presentarse físicamente a las instalaciones institucionales, debiendo participar en las sesiones que correspondan por medios virtuales.
  - d) Suspender temporalmente su participación en comisiones u otras instancias institucionales mientras se tramita el procedimiento.
3. Establecer que las medidas adoptadas tienen carácter preventivo, temporal y no constituyen prejuzgamiento sobre el fondo del asunto.
4. Disponer que las presentes medidas cautelares se mantendrán hasta la finalización del procedimiento administrativo o hasta que el Órgano Instructor solicite su modificación o levantamiento, lo que ocurra primero.
5. Recordar a todas las personas integrantes de la Junta Directiva el deber de confidencialidad respecto de la información, actuaciones y resoluciones vinculadas al presente expediente, cuya inobservancia podrá generar las responsabilidades correspondientes.
6. Instruir a la Administración para la ejecución inmediata de lo acordado, garantizando en todo momento la confidencialidad del proceso.
7. Notificar el presente acuerdo al Órgano Instructor para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME.

...

## 2. UNED.

**Dr. Randall Eliseo Solís Márquez, Lic.**

Melanie, me regalas para poder proyectar.

El segundo punto de la fiscalía es sobre el tema del curso de la UNED con respecto a primeros auxilios, en este caso para esta fiscalía, es una preocupación muy grande y imperiosa este tema, porque puede desencadenar en un peligro de salud pública y también en tema de intrusismo profesional.

Este curso de primeros auxilios psicológicos para la comunidad que está dando lo que sería la Universidad Nacional a Distancia de Educación Nacional a Distancia la UNED con respecto. Ingresa

ante este Fiscalía información que la UNED está brindando estos cursos a la comunidad en primeros auxilios psicológicos, el cual el curso está enfocado a la comunidad en general, donde sus requisitos nada más es saber leer y escribirlo, porque por lo que se presenta a modo de resumen lo siguiente.

El curso es una iniciativa educativa y preventiva que brinda conocimientos básicos en el acompañamiento emocional inicial en crisis, sin habilitar para el ejercicio profesional en psicología este programa se basa en primeros auxilios psicológicos reconocidos por la OMS, OPS y la Cruz Roja, que consiste en el apoyo inmediato para reducir el impacto de crisis sin sustituir la atención profesional en salud mental.

Dentro de estos cursos se realizaron ajustes terminológicos para enfatizar la naturaleza educativa y preventiva, evitando confusión con prácticas profesionales tiene como norma marco normativo y conceptual de curso el ejercicio profesional incluye actos como evaluación, diagnóstico y psicoterapia, los cuales no forman parte del curso que se limita al fortalecimiento de habilidades básicas de apoyo emocional.

Las prácticas enseñadas como escucha activa y contención emocional son de apoyo humano y pueden ser realizadas en contexto comunitario sin sustituir su profesional. El curso promueve la referencia o canalización hacia profesionales en salud mental cuando las situaciones lo requieren, reafirmando su carácter complementario y preventivo. Alineación con políticas públicas y autonomía, el curso está alineado con la Política nacional en Salud Mental de Costa Rica y modelos internacionales que promueven estrategias comunitarias para el bienestar psicológico.

La UNED cumple con su autonomía universitaria desarrollando programas orientados, el curso es educativo y preventivo la coordinadora responsable reafirma su compromiso con el responsable profesional, con la ética profesional, perdón y el respeto normativo de la, vigente en Costa Rica pero se solicita que estas aclaraciones sean consideradas y que el expediente se valore con base en elementos técnicos y jurídicos para concluir que no hay ejercicio ilegal de la profesión.

Este programa llamado Primeros Auxilios Psicológicos y busca enseñar a las personas como apoyar emocionalmente en situaciones de crisis mediante principios básicos y técnicas prácticas está diseñado para ser hecho en línea a través de la plataforma web abierta con el enfoque.

Revisando el resumen de acción educativa de ese curso con modalidad de autogestión orientada a facilitar capacidades para la intervención en crisis y está dirigido por Erika Patricia Gutiérrez Solís, uso de la plataforma web abierta en la en la forma online. Como objetivo general de capacitar en principios de técnicas para el acompañamiento emocional en crisis, promoviendo la salud y el bienestar y la certificación otorga una calificación mínima de siete en un proceso que puede durar hasta siete meses de entrega del certificado.

Verificando como Fiscalía tiene como programas del curso unidad uno y dos Introducción a los Primeros Auxilios Psicológicos sus definiciones principios, rol del apoyo emocional, impacto a la crisis. Unidad dos, tres y cuatro semanas tres y cuatro teoría, crisis tipos y fases, modelo de intervención en cinco pasos y técnicas para manejo del estrés y ansiedad. Unidad tres, semana cinco y seis identificación de señales crisis emocionales como angustia y ansiedad, evaluación de gravedad con enfoque ABCDE. Y unidad cuatro siete y ocho comunicación eficaz en acompañamiento emocional, técnicas de escucha activa, lenguaje verbal, no verbal, ética y resolución de conflictos. Y unidad cinco,

nueve, seis semana nueve y seis estrategias para la autorregulación y autocuidado manejo del estrés, técnicas de relajación, prevención y agotamiento.

Se proyecta en pantalla lo que es la bibliografía que someramente se indica que, intervención en crisis, intervención psicológica, primeros auxilios, Psicología de la comunicación, cuando todo se derrumba, el arte de ayudar en terapia, entre otra bibliografía que considera esta Fiscalía que es resorte únicamente para o que se debería llevar este curso para profesionales en Psicología como tal.

La universidad se respalda en su autonomía universitaria o que conoce en el artículo 84 de la Constitución Política no obstante, dicha autonomía no tiene carácter absoluto y debe prevalecer el derecho fundamental a la salud, que en eso también está incluida la salud mental, el cual deriva el derecho a la vida y la integridad personal y reforzado por la Ley General de Salud y General de Salud de Costa Rica. En consecuencia, con el ejercicio de esta autonomía implique una afectación desproporcionada e irrazonable al derecho a la salud de las personas estudiantes dicha autonomía debe ceder a la medida necesaria para garantizar la protección efectiva del derecho fundamental para evitar.

Esa Fiscalía ha analizado todo lo que se ha indicado y para evitar todo el tema de intrusismo profesional y la protección de la salud mental de la población en general es que se solicita a nivel legal y a esta Junta Directiva la intervención inmediata y presentar o instruir a la asesoría legal presentar una medida legal en conjunto con la asesoría legal, de la Fiscalía, una medida cautelar ante el contencioso administrativo, para cumplir los tres requisitos fundamentales de lo que sería una medida cautelar ante este órgano jurisdiccional, que sería la apariencia o el derecho, peligro en la demora y la proporcionalidad para evitar un daño superior a la población por el tipo de materia que se está dando o impartiendo por la universidad y con esos requisitos tan básicos que por el tipo de material didáctico debería ser resorte de un profesional en salud mental y también acudir al Ministerio de Salud, porque podría verse afectada la salud pública conforme a lo establecido, la Ley General de Salud como una manera también expedita y adicional a lo que es la instancia administrativa.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Muchísimas gracias dado a lo delicado del asunto en cuestión que explicabas, propongo a esta Junta Directiva acogernos a la solicitud de esta Fiscalía ¿alguien tiene alguna observación? por tanto, se aprueba por unanimidad acogernos la solicitud de la Fiscalía, se aprueba.

**ACUERDO: JD.CPPCR-238-2026**

Este cuerpo directivo aprueba la solicitud de intervención inmediata, por lo que instruye a la Asesoría Legal de Junta Directiva, para que en conjunto con la Asesoría Legal de la Fiscalía, procedan a presentar una medida cautelar ante el contencioso administrativo, para cumpliendo con tres requisitos fundamentales para dicha medida cautelar ante este órgano jurisdiccional, los cuales serían:

- la apariencia o el derecho,
- el peligro en la demora,
- la proporcionalidad,

para evitar un daño superior a la población por el tipo de materia que se está impartiendo por la UNED en el curso de Primeros Auxilios Psicológicos para la comunidad, siendo que los requisitos solicitados

son básicos y considerando que por el tipo de material didáctico debería ser resorte de un profesional en salud mental. También se solicita que acudan al Ministerio de Salud, ya que podría verse afectada la salud pública conforme a lo establecido en la Ley General de Salud como una manera expedita y adicional a lo que es la instancia administrativa.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Con esto damos espacio a nuestra Vocalía II, adelante Laura.

**Vocal II**

## **1. UCAPP**

**Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda**

Perdón, se me perdió el micrófono bueno, es nada más para informar que ya se tienen las fechas para el III Congreso Centroamericano de Psicología de la UCAPP, que va a ser 18, 19 y 20 de noviembre, se va a desarrollar en Honduras Tegucigalpa, posteriormente vamos a estar dando información al respecto, pero de primera instancia tenemos ya definida las fechas.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Damos por recibida la información ¿alguien tiene alguna observación? se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO: JD.CPPCR-239-2026**

Se da por recibida la información compartida por la vocalía II, quien informa que el III Congreso Centroamericano de Psicología de la UCAPP, se llevará a cabo el 18, 19 y 20 de noviembre, 2026 y se va a desarrollar en Honduras, Tegucigalpa.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Procedo entonces a declarar en forma unánime y en firme todos los acuerdos tomados en esta Sesión Ordinaria N° 06-03-2026, celebrada hoy 18 de marzo del 2026.

**ACUERDO: JD.CPPCR-240-2026**

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria N°06-03-2026, celebrada el 18 de marzo del 2026.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc**

Se levanta la sesión al ser las 9:35 minutos de la noche, muchísimas gracias por la atención.

¡Que tengan feliz noche!

---

***Se levanta la sesión a las veintiún horas con treinta y cinco minutos del 18 de marzo del 2026.***

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.  
Presidente de Junta Directiva

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc  
Secretaria de Junta Directiva